

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1559** DE 2024
(**12 DIC 2024**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 038 de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No. 1495 del 28 de noviembre del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA EN LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 038 de 2024.
2. El Pliego de Condiciones se publicó el 28 de noviembre de 2024, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta los siguientes oferentes:
 - 3.1 XIMENA CALVACHE OBANDO
 - 3.2 CONSORCIO EDIFICAR UNICAUCA
 - 3.3 ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID
 - 3.4 DIEGO REINEL FERNANDEZ
 - 3.5 MANUEL JURADO HERRERA
 - 3.6 CARLOS EDUARDO LOPEZ
 - 3.7 TERRA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIER O	TÉCNICO
1.	XIMENA CALVACHE OBANDO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2.	CONSORCIO EDIFICAR UNICAUCA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3.	ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4.	DIEGO REINEL FERNANDEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

1559

5.	MANUEL JURADO HERRERA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
6.	CARLOS EDUARDO LOPEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7.	TERRA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. Con seis (6) ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, y acorde a lo establecido en el capítulo III del pliego de condiciones, la determinación del método para la ponderación de la oferta económica, se adoptó con base en los dos decimales de la TRM que rigió para el día 10 de diciembre de 2024, la cual se fijó en un valor de \$4.379,71, con lo cual la fórmula por aplicar al proceso es la número tres (3), denominada, media geométrica con presupuesto oficial

6. Por lo anterior la entidad avanzó con la revisión del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de los oferentes habilitados, con las que se procedió a dar aplicación a la fórmula número 3, acorde a lo previsto en el numeral 3.2.1 del pliego de condiciones, corrida la formula arroja el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID	998.894
2.	CARLOS EDUARDO LOPEZ	998.436
3.	TERRA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	998.021

7. Atendiendo el orden de elegibilidad que arrojó la evaluación técnica de las ofertas, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de convocatoria pública N° 038 de 2024 al Ingeniero Andrés Ignacio Escobar Cadavid.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1495 del 28 de noviembre del año 2024, al Ingeniero Andrés Ignacio Escobar Cadavid, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.699 expedida en Bogotá, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA EN LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 038 de 2024, por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.866.487), IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero Andrés Ignacio Escobar Cadavid, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.699 expedida en Bogotá, en calle 3 N N° 8-37, teléfono 3175030667, correo electrónico aiescobar50@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.



Universidad
del Cauca
2.1.4.18

Rectoría

1559

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 038 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **12 DIC 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: *Adriana M. Puscuz Bravo* – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: *Lady Cristina Paz Burbano*, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: *Jorge Adrián Muñoz Velasco*, – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

